



Resolución Directoral Regional

N° 01881 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 NOV. 2018

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 00600-2018-GRSM/DRE de fecha 08 de mayo del 2018; mediante la cual se reconoce el pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra; a favor de **JOVITA DE JESÚS GUEVARA GRANDEZ**; asimismo, las Resoluciones Judiciales N° 04 y 08 del expediente judicial N°00572-2015-0-2201-JM-LA-01, en un total de dieciséis (16) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Regional N° 00600-2018-GRSM/DRE de fecha 08 de mayo del 2018, contiene un error material involuntario, cuando al resolver sobre ejecución del proceso judicial seguido por la demandante **JOVITA DE JESÚS GUEVARA GRANDEZ**, específicamente en la parte resolutive de la sentencia, se consignó el pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación, la que se calculará sobre la base de su REMUNERACIÓN TOTAL (ÍNTEGRA), desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 10 de enero del 2018; debiendo ser lo correcto, reconocer el pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación, la que se calculará sobre la base de su REMUNERACIÓN TOTAL (ÍNTEGRA), desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 10 de enero del 2008, de acuerdo a lo ordenado por la Sala Mixta y Liquidadora Penal de Moyobamba, recaído en el Expediente Judicial N°00572-2015-0-2201-JM-LA-01;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N°00600-2018-GRSM/DRE de fecha 08 de mayo del 2018, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe "Rectificación de errores - 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;



Resolución Directoral Regional

N° 01881 -2018-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

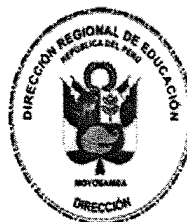
ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio la Resolución Directoral Regional N° 00600-2018-GRSM/DRE de fecha 08 de mayo del 2018, perteneciente a JOVITA DE JESÚS GUEVARA GRANDEZ, de la siguiente manera:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
Parte Resolutiva (Artículo Primero)	pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación, la que se calculará sobre la base de su REMUNERACIÓN TOTAL (ÍNTEGRA), desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 10 de enero del 2018, de la demandante <i>Jovita de Jesús Guevara Grandez</i>	pago de reintegro de Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación, la que se calculará sobre la base de su REMUNERACIÓN TOTAL (ÍNTEGRA), desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 10 de enero del 2008, de la demandante <i>Jovita de Jesús Guevara Grandez</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja, con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

WROO/D-DESM
MKLM/AL-GAJ
MJCD/A
NOTIFICACIÓN: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 13 NOV. 2018

[Signature]
Lindaura Jovita Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 4000017090

